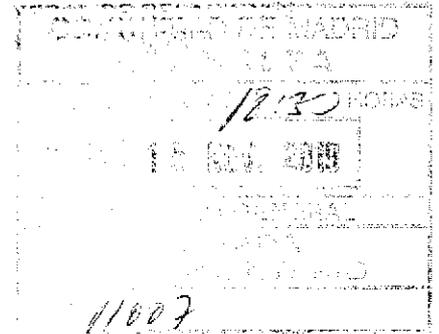




CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA



EXCMO. SR.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a las PREGUNTAS ESCRITAS formuladas por la Diputada del Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie, Sra. Sánchez Maroto, que se relacionan a continuación:

- PE 388/19 R 8119 a PE 391/19 R 8122

Madrid, 13 de noviembre de 2019

LA DIRECTORA GENERAL

Ana Isabel Martín Fernández



REGISTRO DE SALIDA
Ref:03/831405.9/19 Fecha:15/11/2019 10:40



Consejería de Presidencia
R. Consejería de Presidencia
Destino: PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTAS DE RESPUESTA ESCRITA

PE 388/19 R 8119 a PE 391/19 R 8122

AUTOR/A: Soledad Sánchez Maroto (GPUP) ,

ASUNTO: Qué valoración le merece al Gobierno Regional la negativa del gobierno local de Majadahonda a realizar una revisión del Plan General de Ordenación Urbana -que data de 1998- que incorpore la perspectiva de sobrecarga global y local en particular en cuanto a cambio climático, junto a la necesidad de preservar los recurso y la biodiversidad, y la evaluación ambiental estratégica como base para el desarrollo territorial sostenible

- Qué medidas tomará para garantizar el cumplimiento de la legislación urbanística, ante una modificación de un Plan General de Ordenación Urbana que aumenta la densidad de viviendas sin acudir a la revisión del propio Plan como está sucediendo en Arco Poniente en Majadahonda
- Qué medidas tomará el gobierno regional para garantizar el cumplimiento de la legislación urbanística, ante nuevas superficies en una modificación puntual de un Plan General de Ordenación Urbana, que no estuvieran verificadas mediante documento público, ni de las que constasen el pago de tasas e impuestos correspondientes, como sucede en el caso de Arco Poniente de Majadahonda
- Qué medidas está tomando para garantizar el cumplimiento de la legislación urbanística, cuando como en el caso de la modificación puntual del PGOU de Majadahonda, diversos alegantes aportan datos que verifican que la dimensión e impacto sobre el conjunto del municipio sobrepasa dicha figura y requiere una revisión de dicho Plan

RESPUESTA:

En relación con las iniciativas de referencia, se informa de que el Gobierno Regional respeta en todo caso el principio de autonomía local recogido en la legislación vigente. La Comunidad de Madrid, vela en el momento procedimental oportuno para que las revisiones o modificaciones del Planeamiento General cumplan con todas las medidas que garanticen la idoneidad y adecuación legal de dichos documentos redactados y presentados por los municipios, por ejemplo a través de la creación de unidades específicas como es el Comisionado del Gobierno para el Cambio Climático, a través de la exigencia de la Declaración Ambiental Estratégica en todas las actuaciones urbanísticas que se tramiten sobre los Planes, a través de la intervención de todos los órganos encargados de garantizar la biodiversidad y el desarrollo territorial sostenible y de incorporar los avances relativos a la Economía Circular en estos Planes y documentos urbanísticos.

Madrid, 12 de noviembre de 2019

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID